

CONVOCATORIA JORNADA TÉCNICA A MÉXICO DEL SECTOR DE LA MÚSICA

DEL 23 AL 31 DE MAYO DE 2020

Madrid, 19 de diciembre de 2019

Las asociaciones profesionales A.R.T.E., Promusicae y UFI, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, en el marco del Plan Sectorial de la Música 2020, bajo el paraguas de Sounds From Spain, plataforma de apoyo a la internacionalización de la música española (integrada también por el INAEM Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la Fundación SGAE y AIE Sociedad de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes), organizan una Jornada Técnica en México en el marco de la 6ª Edición de FIMPRO, que tendrá lugar del 27 al 30 de mayo de 2020 en Guadalajara (México). A esta actividad, se podría unir la organización de algunas actividades en Ciudad de México a celebrarse en los días previos o en los posteriores a la celebración de FIMPRO.

La Jornada Técnica estará coordinada en esta ocasión por Promusicae.

La Feria Internacional de la Música (FIMPRO) es el encuentro profesional más importante en México y uno de las más relevantes en Latinoamérica, que reúne a los principales actores de la industria musical (artistas, managers, promotores de conciertos, agencias de booking, medios de comunicación, festivales, relaciones públicas, discográficas, editoriales musicales y salas de conciertos) con el propósito de tener un diálogo proactivo sobre los nuevos retos, problemas y direcciones del ecosistema musical y generar nuevas redes de trabajo e importantes conexiones entre los profesionales de la música.

El objetivo de esta Jornada Técnica es dar a conocer la oferta musical española a los agentes más importantes de México y Latinoamérica, y valorar las posibilidades reales de exportación de los catálogos (ver MODALIDAD 1). Asimismo, se pretende dar énfasis al directo con la programación de un showcase Sounds from Spain (ver MODALIDAD 2).

La organización ofrece los siguientes servicios generales¹:

- **Preparación de un workshop-encuentro**, dentro de la rueda de negocios de la feria, de empresas españolas y mexicanas y, en su caso, de entrevistas individuales, de acuerdo con el perfil y los objetivos comerciales manifestados por la empresa española. Adicionalmente, se podrían cerrar encuentros con otros profesionales latinoamericanos participantes en FIMPRO de interés para las empresas españolas que participen.
- **Programación de un concierto promocional** para las empresas que acudan en MODALIDAD 2. Estas empresas deberán asumir los gastos de viaje (vuelo, alojamiento, visados, transporte interno, etc.), las dietas, y el caché de los grupos.
- **Acreditación a FIMPRO** para los profesionales y artistas participantes en la jornada.
- **Actividades previas en Ciudad de México**. En los días previos o en los posteriores a la celebración de FIMPRO, se podría llegar a organizar algún tipo de actividad profesional en Ciudad de México, que podrán consistir en la organización de encuentros y/o conciertos promocionales, pendientes de concretar.

La presente convocatoria para participar en la Jornada Técnica de la Música a México, que Promusicae organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la resolución de la Consejera Delegada de ICEX, España Exportación e Inversiones de fecha 18 de diciembre de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a

¹ Los gastos comunes de organización de la Jornada Técnica se cubrirán con las cuotas de participación (ver punto 2).

la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Esta actividad forma parte del Plan Sectorial de la Música 2020, entre ICEX y las Asociaciones Internacionales A.R.T.E., Promusicae y UFI. La ayuda queda condicionada a la aprobación del PSEC 2020.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION, PLAZO DE ADMISIÓN Y PAGO DE LA CUOTA

MODALIDAD 1:

Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales.

Las empresas de MODALIDAD 1 deberán cumplimentar el Formulario de Solicitud que se adjunta (ANEXO 1). El formulario deberá ir acompañado de:

- Copia del resguardo de la transferencia o del ingreso en efectivo, acreditativo del abono de la cuota de participación, sin el cual no se considerará su participación en firme.
- Logo de la empresa en jpg, tiff o eps a 300ppp y CMYK.
- Descripción / bio de la empresa (en español e inglés).

Toda esta documentación deberá enviarse a Promusicae, fgarcia@promusicae.es, con acuse de recibo y con copia a la asociación correspondiente de cada empresa (en el caso de estar asociada) antes de las **12:00 del 31 de enero de 2020**. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha límite indicada.

MODALIDAD 2:

Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales, y que se desplazan con grupo de música para participar en el concierto promocional.

Las empresas de MODALIDAD 2 deberán cumplimentar el Formulario de Solicitud que se adjunta (ANEXO 1). El formulario deberá ir acompañado de:

- Copia del resguardo de la transferencia o del ingreso en efectivo, acreditativo del abono de la cuota de participación, sin el cual no se considerará su participación en firme.
- Logo de la empresa en jpg, tiff o eps a 300ppp y CMYK.
- Descripción / biografía de la empresa (en español e inglés).
- 3-5 fotografías promocionales del grupo en alta resolución y formatos jpg, tiff o eps.
- Copia en formato digital (o mediante enlace a Spotify o servicios similares) del último trabajo publicado del grupo o artista.
- Copia en formato digital (o mediante enlace a YouTube o servicios similares) del último vídeo promocional del grupo o artista.

- Hoja de promo / biografía del grupo o artista (en español e inglés).
- Dossier de actividad internacional del grupo o artista: conciertos y giras realizados, licencias, prensa, etc.

Toda esta documentación deberá enviarse a Promusicae, fgarcia@promusicae.es, con acuse de recibo y con copia a la asociación correspondiente de cada empresa (en el caso de estar asociada) antes de las **12:00 del 31 de enero de 2020**. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha límite indicada.

Forma de pago de la cuota y justificación:

Transferencia bancaria, antes del 31 de enero de 2020, indicando claramente en el Concepto nombre de la empresa y JTEC MÚSICA MÉXICO20 MODALIDAD 1 o JTEC MÚSICA MÉXICO20 MODALIDAD 2 (según proceda).

Cuenta bancaria:

Promusicae – Productores de Música de España

Banco Sabadell ES38 0081 0298 4000 0108 4419

2. SELECCIÓN DE EMPRESAS, CUOTA DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS INCLUIDOS

Las empresas españolas objeto de esta jornada técnica son principalmente discográficas, editoriales y empresas de management. Se considerará las candidaturas de otro tipo de compañías en caso de haber plazas disponibles.

El número máximo de empresas participantes será de 8, con un máximo de 4 empresas en la MODALIDAD 2.

Cuota MODALIDAD 1:

Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales.

La cuota de participación es de 1.100 euros + 21% IVA (1.331 euros).

Cuota MODALIDAD 2:²

Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales, y que se desplazan con grupo de música para participar en el concierto promocional.

La cuota de participación es de 2.000 euros + 21 % IVA (2.420 euros).

² Será requisito imprescindible que las empresas seleccionadas en MODALIDAD 2 presenten un dossier en PDF que acredite la presencia del artista propuesto en mercados internacionales (preferentemente latinoamericanos), bien por medio de giras en el extranjero, distribución física y digital de su último lanzamiento (con datos de las compañías que licencian), actividades promocionales, dossier de prensa internacional, etc. durante los últimos tres años.

Servicios incluidos en MODALIDAD 1 y 2:

Se organizará un workshop-encuentro de empresas españolas y mexicanas y, en su caso, de entrevistas individuales con potenciales clientes en México y Latinoamérica.

- La organización del workshop-encuentro se realizará dentro de la rueda de negocios de FIMPRO con los profesionales con los que las empresas españolas se quieran entrevistar y con aquellas empresas que la organización estime que pueden demandar la oferta de la empresa española. También se podrán organizar reuniones individuales.
- Si la empresa española quiere aprovechar el viaje a México para visitar a clientes propios o prefiere organizar parte de su agenda de entrevistas, debe comunicarlo explícitamente a la organización, que reservará una o varias franjas horarias para esas reuniones.
- También debe proporcionarse a la organización el listado de personas con las que la empresa contactará directamente, para evitar solapamientos y duplicación de citas.
- Con 15 días de antelación a la Jornada Técnica se comunicará a las empresas la agenda provisional, y una semana antes la agenda definitiva, así como los lugares donde tendrán lugar las actividades programadas. La organización se reserva el derecho a realizar cambios de última hora si las circunstancias así lo requieren.
- Tanto la reserva del vuelo como la del hotel son responsabilidad de cada empresa. Sin embargo, a petición de los interesados, la asociación coordinadora de la Jornada Técnica podrá centralizar las reservas de hotel en su nombre.

Servicios adicionales incluidos en MODALIDAD 2:

- Se organizará un concierto promocional en uno de los espacios de showcases de FIMPRO. Se invitará a asistir a profesionales del sector, medios de comunicación y, en su caso, a público general.

Observaciones:

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado 3 veces en los últimos cinco años en una Jornada Técnica apoyada por ICEX, del mismo tipo que la contemplada en la presente convocatoria, en el mercado mexicano.

Aquellas empresas que dispongan de filial o representación en el país destino quedarán excluidas de la participación en la presente actividad.

El pago del 100% de la cuota de participación en la Jornada Técnica deberá estar realizado al presentar el formulario de solicitud de participación.

Si la empresa no es seleccionada, se le devolverá el importe íntegro abonado.

Se informará de la selección por correo electrónico.

La empresa que, después de haber recibido la notificación de su selección en la Jornada Técnica, renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor la organización se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En el caso de anulación por parte de la organización de la Jornada Técnica, por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, y comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, la organización no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La organización realizará una selección de empresas y artistas participantes en base a los siguientes criterios objetivos que serán baremados:

Puntuación total (hasta un máximo de 100 puntos):

- Adecuación sectorial, hasta un máximo de 50 puntos.
- Idoneidad del producto y, en su caso, del artista o artistas propuestos para participar en el concierto promocional, hasta un máximo de 30 puntos.
- Experiencia comercial internacional de la empresa, hasta un máximo de 20 puntos. A mayor experiencia, corresponde mayor puntuación.

4. APOYO DE ICEX A LA PARTICIPACIÓN

1. ICEX ofrecerá un apoyo económico, en concepto de **bolsa de viaje**, a las empresas y artistas españoles que, desplazándose desde España, acudan a las actividades programadas en el marco de la Jornada Técnica en Guadalajara (México), según las cantidades indicadas a continuación.

MODALIDAD 1 y 2: 910 euros/representante de empresa.³

MODALIDAD 2 - Artistas: 910 euros/artista, hasta un máximo de 4 miembros por grupo.⁴

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en el documento bolsas de viaje 2020, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

2. La cantidad máxima con la que ICEX apoyará el conjunto de la actividad es de 30.000 €, lo que queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2020.
3. Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
4. Para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas.
5. La asociación organizadora no cobrará a las empresas participantes (ni a las asociadas ni a las no asociadas) gastos de gestión por la tramitación de la ayuda ICEX.
6. La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

³ Se otorgará un máximo de una bolsa de viaje por empresa.

⁴ No se considerarán managers, pero sí técnicos de sonido.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA⁵

Para percibir la cantidad correspondiente, las empresas deberán presentar, una vez finalizada la actividad y **antes del 26 de junio de 2020**, la siguiente documentación:

- **Billete electrónico** (de todo el trayecto, aunque el viaje incluya escalas por motivos profesionales o personales) con salida y entrada en España de los representantes de las empresas (MODALIDAD 1 y 2) y de los artistas que se desplacen (MODALIDAD 2).
- **Tarjetas de embarque** de todas las conexiones de los representantes de las empresas (MODALIDAD 1 y 2) y de los artistas que se desplacen (MODALIDAD 2).
- **Anexo B1** Declaraciones responsables y autorizaciones.
- **Anexo D** Informe sobre la ejecución de la Jornada Técnica.

Los Anexos se pueden encontrar en la página web de ICEX, siguiendo la siguiente ruta:

<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/ayudas/normativa/procedimiento-justificacion-ayudas/index.html>

6. COORDINACIÓN

Promusicae – Productores de Música de España

Carlos García Doval / Fabiola García

carlos.garciadoval@promusicae.es / fgarcia@promusicae.es

c/ María de Molina 39, 6ª

28006 Madrid (España)

Tel. 91 417 04 70

7. CONTACTO EN ICEX

Cristina García-Quismondo Espinosa

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS CULTURALES

DIVISION DE MODA, HABITAT E INDUSTRIAS CULTURALES

Cristina.GarciaQuismondo@icex.es

Tel. 34 91 349 18 95 / +34 91 349 61 00

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública

⁵ Además, como documentación alternativa se podrá solicitar TC2 del mes en el que se realizó la actividad (o del mes anterior) de la persona que viajó, siempre y cuando esta persona fuese un empleado de la empresa beneficiaria de la ayuda. Asimismo, se podrá solicitar la presentación de un contrato mercantil en el caso de que la persona que viajó fuese un externo a la empresa beneficiaria de la ayuda, o cualquier otra documentación alternativa o complementaria a fin de acreditar la veracidad del viaje y la vinculación de la persona que viaja con la empresa beneficiaria.

y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

AUTORIZACIÓN AEAT/ADUANAS

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización[1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- Vídeo con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.